



INDEPENDENCIA
RENTAS INMOBILIARIAS

HECHO ESENCIAL
FONDO DE INVERSIÓN INDEPENDENCIA RENTAS INMOBILIARIAS

Santiago, 28 de agosto de 2024

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

Ref.: Comunica procedimiento de rescate
voluntario de bonos

De mi consideración:

Por medio de la presente y de conformidad con lo dispuesto en los artículo 9° y 10° de la ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, el artículo 18° de la Ley N°20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales y la Norma de Carácter General N° 30 de esa Comisión y sus modificaciones, encontrándome debidamente facultado, informo a Ustedes en carácter de **Hecho Esencial de Fondo de Inversión Independencia Rentas Inmobiliarias** (el "Fondo") administrado por Independencia Administradora General de Fondos S.A. (la "Administradora"), la siguiente información:

1. Por escritura pública de fecha 12 de septiembre del año 2019, otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, anotada bajo el Repertorio N° 38.674-2019, se celebró un contrato de emisión de bonos desmaterializados por línea de títulos de deuda a diez años entre el Fondo, en calidad de emisor y Banco BICE en calidad de representante de los tenedores de bonos y banco pagador (el "Representante de los Tenedores de Bonos"), cuya inscripción en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF") fue realizada con fecha 12 diciembre del año 2019, bajo el N°990 (la "Línea de Bonos N°990").

2. Por escritura pública de fecha 19 de agosto del año 2020 otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, anotada bajo el Repertorio N°21.271-2020, modificada mediante escritura pública de fecha 28 de enero del año 2021 otorgada en la misma notaría, anotada bajo Repertorio N°2.328-2021, el Fondo y el Representante de los Tenedores de Bonos, otorgaron una escritura complementaria a la Línea de Bonos N°990 con el objeto de efectuar una emisión y colocación de bonos, que dio origen a los bonos Serie G y Serie H allí individualizados (respectivamente los "Bonos Serie G" y los "Bonos Serie H").
3. Por escritura pública de fecha 21 de diciembre del año 2022 otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso, anotada bajo el Repertorio N°5.861-2022, modificada mediante escritura pública de fecha 12 de abril del año 2024 otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado bajo Repertorio N°4.680-2024 y por escritura pública de fecha 22 de agosto del año 2024 otorgada en la misma notaría bajo el Repertorio N°10.524-2024, el Fondo y el Representante de los Tenedores de Bonos, otorgaron una segunda escritura complementaria a la Línea de Bonos N°990 con el objeto de efectuar una emisión y colocación de bonos, que dio origen a los bonos Serie I, Serie J y Serie K allí individualizados (respectivamente los "Bonos Serie I", "Bonos Serie J" y los "Bonos Serie K").
4. Por medio de la presente, se informa que el directorio de la Administradora ha acordado que el Fondo de inicio a un procedimiento de rescate voluntario (el "Rescate") de los Bonos Serie G actualmente en circulación, emitidos con cargo a la Línea de Bonos N°990, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Mercado de Valores. El procedimiento de Rescate indicado se encontrará sujeto a la condición suspensiva consistente en que se declare exitosa la colocación de los Bonos Serie K, la que deberá realizarse, al menos, por un monto de 1.000.000 de Unidades de Fomento, lo cual será comunicado a esa Comisión mediante el envío del hecho esencial correspondiente. El monto del Rescate será por el equivalente a la cantidad que se recaude con motivo de la colocación de los Bonos Serie K.
5. Cumplida la condición suspensiva indicada y publicado el hecho esencial referido en el punto anterior, el Rescate deberá iniciarse mediante el aviso correspondiente, el cual será publicado el día hábil siguiente de la colocación. Lo anterior será, a su vez, informado a esa Comisión mediante el envío del respectivo hecho esencial.
6. El Rescate y pago de los Bonos Serie G voluntariamente entregados para rescate se efectuará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de publicación del aviso indicado en el punto 5 precedente, lo cual será asimismo, comunicado a esa Comisión mediante el envío del hecho esencial correspondiente.

7. Los Bonos Serie G se rescatarán usando el sistema valorizador de instrumentos de renta fija del sistema computacional de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores (“SEBRA”), utilizando el valor nominal de cada Bono Serie G a ser rescatado y a un precio que se obtendrá descontado los flujos a una tasa de descuento de un 1,80% real anual, calculado al día efectivo de pago.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

Juan Pablo Grez Prado
Gerente General
INDEPENDENCIA
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.